



DELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO.

que dá para ello, Valen los diez y seis mil R.^s
acordado por esta Cui. D^{ta} Sentencia Acuerda. Las
Almire y Tornera, y que se proceda al O^{ro}g^o
de la Correpondencia Escritura.
Todo lo qual acordó esta Cui. por ante los Fran.
D^{os} Concej. y Nicolas de Madrid, su Decret.
y el de S^{ra} D^{na} de =
mandare

S. M.
de

Francisco de
Covarrubias

Car. Ord^o En la N. y M. S. Cui. de Cartag.
y Sala Capitular de ella, á diez y nueve de Abril
de mil Setecientos Ochenta y quatro. D^{ta} Junta
a. Casillo Ordinario los Señores D. Lorenzo Mar-
nes Salinas, Abogado de la D^{ta} Conce. Alcaide
maior, y Promotor de Correg. por S. M. rema Iha
Ciudad; D. Josef Obiedo; D. Josef Baldazano; D. Fran-
cisco Divera; Remidores D. Fulg. de Iba, D. Pedro
Alvarer; D. D^{na} Sanchez Diputado, y D^{na} M^{te}
de Alcaide, D^{na} Cindico Penonero, y Acordaron
lo siguiente

